

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS CLEMENTE ESTABLE (IIBCE)

REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE INVESTIGACIÓN y TÉCNICOS PREPARADORES

**Aprobado en Acta N°42 de fecha:
22 de noviembre de 2021**

Artículo 1°- Todos los cargos científicos y técnicos del Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable, serán provistos mediante concurso abierto de méritos y oposición, al amparo del Artículo 233 de la Ley 13.640.

Artículo 2°- DE LOS LLAMADOS A CONCURSO

Las autoridades del IIBCE solicitarán al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) la autorización para efectuar el correspondiente llamado a concurso. La convocatoria a aspirantes será pública y abierta con amplia difusión del llamado. Dicho llamado será publicado por dos veces consecutivas en el Diario Oficial, en un diario de circulación nacional y en la página web del Organismo y del Inciso, debiéndose consignar: título del cargo, funciones a desempeñar, remuneración mensual, obligación horaria, si es dedicación total o parcial y relación de documentos a presentar.

Artículo 3°- DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción de los aspirantes se realizará a través del sitio web o en la Sección Administrativa del IIBCE, según lo especifique el llamado. La inscripción cerrará, no antes de 30 (treinta) días hábiles a partir de la última publicación en el Diario Oficial. En todos los casos, los aspirantes deberán presentar su Currículum Vitae firmado como declaración jurada en formato impreso y digital.

Artículo 4° - DISPOSICIONES GENERALES

Este reglamento comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del presente.

1) En el caso de los concursos para proveer cargos investigadores y técnicos los miembros del Tribunal deberán poseer un grado académico igual o superior al grado en concurso, siendo el Consejo Directivo quien designe el Presidente entre los integrantes del Tribunal.

2) Una vez conformado y notificado el Tribunal, la evaluación de los méritos se realizará en un plazo no mayor de 30 días hábiles. La primera y segunda prueba se realizará en un plazo no mayor de 30 días hábiles, a partir de la notificación a los concursantes de los resultados de cada prueba. El plazo entre la constitución del Tribunal y el fallo final del concurso no podrá superar los 120 días hábiles.

Solo por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, el Tribunal podrá solicitar al Consejo Directivo una extensión fundamentada, quien resolverá en última instancia.

3) El Tribunal deberá dar a conocer el puntaje de cada prueba antes de la realización de la siguiente.

4) Deberán labrarse actas para las siguientes etapas de los concursos: a) elección del representante de los concursantes y constitución del Tribunal; b) puntajes otorgados en cada una de las pruebas aclarando, en el caso que corresponda, la eliminación de uno (o más) concursante(s) por puntaje insuficiente o la renuncia de algún concursante; c) elección del ganador y orden de prelación con la justificación del puntaje otorgado. El Tribunal deberá fundamentar separadamente y por escrito, los criterios empleados en la evaluación de los méritos y en las pruebas de oposición.

5) El fallo final será por unanimidad o mayoría y apelable sólo por vicio de forma o procedimiento. En el fallo se detallará el ganador y el orden de prelación. El fallo deberá estar homologado por el Consejo Directivo y luego la Sección Administración notificará a los concursantes el resultado del concurso. Se establece un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación del fallo final homologado por el Consejo Directivo, para efectuar reclamación ante el IIBCE, el cual elevará todos los obrados al Ministerio de Educación y Cultura para que éste decida en definitiva. El fallo final del Tribunal deberá exhibirse en la cartelera del IIBCE durante al menos 10 (diez) días hábiles.

6) El orden de prelación tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses a partir de homologado el fallo final.

7) Durante el desarrollo del concurso los miembros del Tribunal deberán abstenerse de emitir, pública o privadamente, apreciaciones personales, juicios de valor o realizar comentarios de cualquier índole sobre el (los) concursante (s), limitándose a realizar una evaluación objetiva y ponderada para salvaguarda del proceso del concurso.

Si en cualquier etapa del concurso se originara una situación de esta naturaleza, los concursantes podrán recusar por escrito a uno o más miembros del Tribunal. Si la situación fuera considerada justificada, el Consejo Directivo del IIBCE resolverá acerca de la sustitución de uno de los miembros o la disolución del Tribunal y anulación del concurso con excepción del llamado a Investigador/a Jefe o Profesor/a Titular de Investigación, único caso en que el Consejo Directivo solicitará al MEC la sustitución de uno de los miembros o la disolución del Tribunal y la anulación del concurso. Simultáneamente, en todos los llamados, el Consejo Directivo solicitará autorización para constituir un nuevo Tribunal dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, a partir de la Resolución del Consejo Directivo o Ministerio de Educación y Cultura en su caso. Esta nueva instancia se realizará con la participación de los aspirantes ya inscritos en el concurso y se regirá por las mismas condiciones mencionadas en el respectivo llamado.

Artículo 5°- DE LA INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL Y EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Inciso 1) Investigador/a Jefe/a o Profesor/a Titular de Investigación

a- El Tribunal

El Tribunal estará integrado como mínimo por 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) miembros con especialización reconocida en la disciplina en la que se concursará, e incluirá: a) al menos un miembro del Consejo Directivo del IIBCE o al menos un delegado

de dicho Consejo, elegido en el seno de la comunidad científica nacional o internacional;
b) un delegado del MEC; c) un representante de los aspirantes.

El MEC y el Consejo Directivo del IIBCE designarán sus respectivos representantes en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles siguientes al día de cierre de la inscripción. Una vez designados ambos delegados, se convocará a los aspirantes a través de la Sección Administrativa del IIBCE para efectuar la elección de su representante en un plazo no mayor de 8 (ocho) días hábiles.

En el momento de la inscripción, los postulantes deberán presentar, además de los documentos especificados en el llamado con arreglo al Artículo 3°, una propuesta sobre su visión personal acerca del desarrollo científico del futuro Departamento, así como de los proyectos de investigación que constituirán el fundamento de dicha actividad. La extensión de esta propuesta no será mayor a 5.000 palabras. En un apéndice separado se deberán incluir las referencias bibliográficas correspondientes y se podrán incluir figuras y/o tablas.

b- Los méritos

Para la evaluación de méritos se ponderarán los siguientes aspectos:

1- Trayectoria; Formación académica, obra científica global, cargos obtenidos por concursos de oposición y méritos y efectivamente ocupados, premios, becas, reconocimientos. Máximo 7 puntos.

2- Calidad del investigador en su actividad científica, sostenida y demostrada mediante trabajos publicados en revistas arbitradas, con énfasis en los cinco (5) años previos al cierre de la inscripción. Se valorará el impacto de las publicaciones en la disciplina, así como su protagonismo en las autorías. Máximo 20 puntos.

3- Antecedentes demostrados en la formación de investigadores, en especial orientación y/o co-orientación de Tesis de Posgrado (Doctorado, Maestría) (12 puntos). Actividad docente de posgrado (3 puntos). Máximo 15 puntos.

4- Capacidad de liderar un grupo de investigación, juzgada a través del desarrollo de una o más líneas de investigación original e independiente demostrada por publicaciones con rol protagónico. Máximo 8 puntos.

5- Antecedentes en la obtención de recursos y/o fondos extrapresupuestales a través de proyectos de investigación científica u otras iniciativas conexas y publicaciones asociadas. Máximo 5 puntos.

6- Antecedentes en actividades de gestión académica, construcción institucional y divulgación científica. Máximo 5 puntos.

Los méritos serán valorados de acuerdo al perfil del llamado.

Se otorgarán hasta 60 (sesenta) puntos, siendo eliminatorios los puntajes inferiores a 30 (treinta) puntos.

c- Las pruebas de oposición

PRUEBA 1: Consistirá en la realización de una exposición pública sobre los temas de investigación del concursante, y los resultados logrados, con especial énfasis en los 5 (cinco) años previos a la inscripción. Esta exposición no excederá los 60 (sesenta) minutos de duración.

PRUEBA 2: Consistirá en una disertación pública durante la cual el concursante expondrá las ideas contenidas en la propuesta escrita presentada en el momento de su inscripción. Esta disertación no excederá los 30 (treinta) minutos.

Al final de cada una de las dos pruebas de oposición, los miembros del Tribunal podrán realizar preguntas a los concursantes.

Se adjudicará a cada una de las pruebas hasta un máximo de 20 (veinte) puntos, siendo eliminatorios los puntajes menores a 10 (diez) puntos.

Inciso 2) Investigador/a Asistente o Profesor/a Agregado/a de Investigación

a- El Tribunal

El Tribunal será designado por el Consejo Directivo y estará integrado por: a) un miembro del Consejo Directivo o un delegado de este Consejo con especialización reconocida en la disciplina en que se concursará; b) un Investigador/a Jefe o Profesor/a Titular de Investigación, del Departamento o División donde se ha asignado el cargo. En caso de imposibilidad, el Consejo Directivo designará un delegado con especialización reconocida en la disciplina en que se concursará c) un representante de los aspirantes. Para las designaciones se utilizarán normas y plazos iguales que el Inciso 1).

b- Los méritos

Para la evaluación de méritos se ponderarán los siguientes aspectos:

1- Trayectoria: Formación académica, obra científica global, cargos obtenidos por concursos de oposición y méritos y efectivamente ocupados, premios, becas, reconocimientos. Máximo 7 puntos.

2- Calidad del investigador en su actividad científica, sostenida y demostrada mediante trabajos publicados en revistas arbitradas, con énfasis en los cinco (5) años previos al cierre de la inscripción. Se valorará el impacto de las publicaciones en la disciplina, así como su protagonismo en las autorías. Máximo 20 puntos.

3- Antecedentes demostrados en la formación de investigadores, en especial orientación y/o co-orientación de Tesis de Posgrado (Doctorado, Maestría) (7 puntos). Actividad docente de posgrado (3 puntos). Máximo 10 puntos.

4- Desarrollo de una o más líneas de investigación original independiente demostrada por publicaciones con rol protagónico. Máximo 8 puntos.

5- Antecedentes en la obtención de recursos y/o fondos extrapresupuestales a través de proyectos de investigación científica u otras iniciativas conexas y publicaciones asociadas. Máximo 3 puntos.

6- Antecedentes en actividades de gestión académica, construcción institucional y divulgación científica. Máximo 2 puntos.

Los méritos serán valorados de acuerdo al perfil del llamado.

Se otorgarán hasta 50 (cincuenta) puntos, siendo eliminatorias puntuaciones inferiores a 25 (veinticinco) puntos.

c- Las pruebas de oposición

PRUEBA 1: Consistirá en la realización de una exposición pública sobre los temas de investigación del concursante y los resultados logrados, con especial énfasis en los 5 (cinco) años previos a la inscripción. Esta exposición no excederá los 60 (sesenta) minutos de duración.

PRUEBA 2: Los aspirantes dispondrán de veinte días hábiles para elaborar un Proyecto de investigación, sobre un tema relacionado con el perfil del llamado de la División o Departamento para el cual se concurra el cargo. El Tribunal del concurso podrá proponer el tema, duración y el costo total del proyecto. La extensión de esta propuesta no será mayor a 5.000 palabras. En un apéndice separado se deberán incluir las referencias bibliográficas correspondientes y se podrán incluir figuras y/o tablas.

Cada concursante realizará una presentación pública de la propuesta escrita, disponiendo para ello de un máximo de 30 (treinta) minutos. El Tribunal valorará la calidad y claridad del Proyecto así como la viabilidad del mismo.

Al final de cada una de las dos pruebas de oposición, los miembros del Tribunal podrán realizar preguntas a los concursantes.

Se adjudicará a cada una de las pruebas hasta un máximo de 25 (veinticinco) puntos, siendo eliminatorios los puntajes menores a 12,5 (doce con cinco) puntos.

Inciso 3) Investigador/a Ayudante o Profesor/a Adjunto/a de Investigación

a- El Tribunal

El Tribunal será designado por el Consejo Directivo y estará integrado por: a) un miembro del Consejo Directivo o un delegado de este Consejo con especialización reconocida en la disciplina en que se concurra; b) un Investigador/a Jefe o Profesor/a Titular de Investigación del Departamento o División donde se ha asignado el cargo. En caso de imposibilidad, el Consejo Directivo designará un delegado con especialización reconocida en la disciplina en que se concurra; c) un representante de los aspirantes. Para las designaciones se utilizarán normas y plazos iguales que el Inciso 1).

b- Los méritos

Para la evaluación de méritos se ponderarán los siguientes aspectos:

- 1- Trayectoria: Formación académica, cargos obtenidos por concursos de oposición y méritos y efectivamente ocupados, premios, becas, reconocimientos. Máximo 7 puntos.
2. Calidad del investigador en su actividad científica, demostrada mediante trabajos publicados en revistas arbitradas, especialmente dentro de los cinco (5) años previos al

cierre de la inscripción. Se valorará el impacto de las publicaciones en la disciplina, así como su protagonismo en las autorías. Máximo 20 puntos.

3- Participación y/o dirección de líneas o proyectos de investigación científica u otras iniciativas conexas (6 puntos). Formación de recursos humanos (3 puntos). Actividad docente de posgrado (2 puntos). Máximo 11 puntos.

4- Actividades de gestión académica y otros méritos. Máximo 2 puntos.

Los méritos serán valorados de acuerdo al perfil del llamado.

Se otorgarán hasta 40 (cuarenta) puntos, siendo eliminatorias puntuaciones inferiores a los 20 (veinte) puntos.

c- Las pruebas de oposición

PRUEBA 1: Consistirá en la realización de una exposición pública sobre los temas de investigación del concursante y los resultados logrados, con especial énfasis en los 5 (cinco) años previos a la inscripción. Esta exposición no excederá los 60 (sesenta) minutos de duración.

PRUEBA 2: Los aspirantes dispondrán de veinte días hábiles para elaborar un Proyecto de investigación, sobre un tema relacionado con el perfil del llamado de la División o Departamento para el cual se concursa el cargo. El Tribunal del concurso podrá proponer el tema, duración y el costo total del proyecto. La extensión de esta propuesta no será mayor a 5.000 palabras. En un apéndice separado se deberán incluir las referencias bibliográficas correspondientes y se podrán incluir figuras y/o tablas.

Al final de cada una de las dos pruebas de oposición, los miembros del Tribunal podrán realizar preguntas a los concursantes.

Se adjudicará a cada una de las pruebas hasta un máximo de 30 (treinta) puntos, siendo eliminatorios los puntajes menores a 15 (quince) puntos.

Inciso 4) Especialista II Preparador y Técnico III Preparador.

a- El Tribunal

El Tribunal será designado por el Consejo Directivo y estará integrado por: a) un miembro del Consejo Directivo o un investigador delegado de este Consejo; b) un investigador integrante de la División, Departamento o Plataforma donde se ha asignado el cargo; c) un representante de los aspirantes. Para las designaciones se utilizarán normas y plazos iguales que el Inciso 1).

b- Los méritos

Se considerarán como antecedentes la formación y la actuación previa en la especialidad.

Se otorgarán hasta 30 (treinta) puntos, siendo eliminatorias puntuaciones inferiores a los 15 (quince) puntos.

Los méritos serán valorados de acuerdo al perfil del llamado.

c- Las pruebas de oposición

PRUEBA 1: Se realizará una prueba práctica, la cual será definida por el Tribunal. El Tribunal notificará a los aspirantes la modalidad de la prueba con una anticipación de 15 (quince) días hábiles.

PRUEBA 2: El aspirante deberá realizar una prueba escrita, la cual consistirá en preguntas o temas a desarrollar en base al perfil del llamado.

Se adjudicará a cada una de las pruebas hasta un máximo de 35 (treinta y cinco) puntos, siendo eliminatorios los puntajes menores a 17,5 (diecisiete con cinco) puntos.



Dra. Silvia Olivera

Consejera



Dra. Inés Ponce de León

Consejera



Dr. José Sotelo

Consejero



Dr. Pablo Zunino

Presidente



Dra. Anita Aisenberg

Vicepresidente